

esta providencia a los señores Edison Rubén Zabala, Rubén del Carmen Cárdena y señor Director General del Registro Civil, para la constancia en el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. Para la designación de curador ad-litem, se designa de curador ad-litem, ojalá sea uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha y presidente del Tribunal de Menores. Cítese a la demandada en el lugar que se indica, y conforme al juramento manifestado y artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor Edison Rubén Zabala por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. H. Dra. María de los Angeles Montalvo (Juez).

Lo que comunico para los fines de Ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del primer turno urbano de esta ciudad de Quito. Para posteriores notificaciones.

Loto Fabian Arregui Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
10/691.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

ACTOR: CESAR TULIO ALFREDO ROSERO ARTEIDA

DOMICILIO: Casillero Judicial N°711

Dr. Victor Hugo Martínez

JUICIO: ORDINARIO. (Prescripción)

Adquisitiva Extraordinaria de Dominio

Manifestando que se encuentra en posesión tranquila y efectiva del lote de terreno ubicado en la parroquia de Chavespamba, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, actitud de posesión que la ha desahuciado con el fin de señor y dueño, sin oposición alguna desde el mes de febrero de los noventa y siete, funde su acción en los Arts. 734, 2417, 2422, 2435 del Código Civil.

DEMANDADOS: SEGUNDO GORDILLO Y JOSE ELIAS VASQUEZ

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SUQUES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, noviembre 12 de 1991, las 15:30.

Valore: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa

de la demanda a los señores Barbara Pilago, Alcaldé de Quito y Procurador Síndico Municipal, para que consten dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Atendiendo al juramento de la actora de desconocer la individualidad de la demanda, cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. A los funcionarios en la ciudad, cítese en el casillero judicial señalado. Notifíquese. Dr. Efraín Gavilanes Real, Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley, y la CTO previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Cítese. O. Secretario Hay un solo mcm/402

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA LOS SRES. LUIS COLLAGUAZO Y MELCHORA GUANUNA JUNIA CON EL ESCRITO DE DEMANDA FORMULADO POR ROSA MUZO COLLAGUAZO Y PROVIDENCIA RECAIDA

JUICIO: ORDINARIO N°51-807/L

ACTOR: ROSA MUZO COLLAGUAZO

DEMANDADOS: LUIS COLLAGUAZO Y MELCHORA GUANUNA JUNIA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESTUDIO JURIDICO DEL DR. LUIS CASTILLO VELASCO.

CASILLERO JUDICIAL N°1467

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 30 de enero de 1992. Las 9:50. VISTOS:

En virtud del acuerdo realizado con conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se lo acepta a trámite ordinario. Con el contenido de la presente demanda y esta providencia cítese traslado a los Sres. Luis Collaguazo y Melchora Junia por el término de quince días con apercibimiento de las partes en rebeldía. Insérbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Alento el juramento prestado por la actora y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa a los demandados y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cúlese en el casillero judicial señalado por la actora para sus

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUNYAM CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía FUNYAM CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallagos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°0522 de 6 de abril de 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. Sergio Leopoldo Cordero Aguilar	casado	ecuatoriana	Quito
Ing. Patricio Vicente Campoverde Aguilar	casado	ecuatoriana	Quito
Leonidas Vicente Rodríguez Sempér	casado	ecuatoriana	Quito
Dr. César Estuardo Mora Carrón	divorciado	ecuatoriana	Quito

- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es FUNYAM CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la empresa será la producción y comercialización de productos metalúrgicos, fundición de metales; construcción de maquinaria, su montaje y control industrial; realización de obras civiles; diseños y construcciones de sistemas eléctricos y construcción de transformadores, importación de materias primas e insumos; Exportación de todos los productos elaborados por la Compañía.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/800.000,00, dividido en 300 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/1.353.000,00; en especie \$/3.947.500,00; y el saldo de \$/998.500,00 a pagarse en el plazo de un año. El socio que paga en especie, es el señor Manuel Ortega A., mediante el aporte de un bien mueble.

- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejercen el Presidente y el Gerente General, en forma conjunta o individual.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/587

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

09 ABR. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de marzo de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallagos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°0511 de 02 de abril de 1992.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. Manuel Antonio Ortega Astudillo	casado	ecuatoriana	Quito
Federico Patricio Ortega Astudillo	soltero	ecuatoriana	Quito
Vicente Emilio Astudillo Aguilera	soltero	ecuatoriana	Quito

- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es LATECH SOLUCIONES CIA. LTDA. y tiene un plazo de duración de 50 años.

- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto "la importación, exportación, comercialización, servicios y mantenimiento de toda clase de equipos electrónicos, eléctricos, electromecánicos, para telecomunicaciones, informática, medicina, seguridad electrónica, agropecuaria y la industria en general, así como de las partes, piezas y demás suministros requeridos para el funcionamiento de esos bienes; asesoría, diseño, planificación y fiscalización de proyectos de ingeniería electrónica, eléctrica y mecánica; suministrar personal para toda clase de trabajo, a excepción de servicios de guardiana, de índole parapolicial; representaciones nacionales y extranjeras".

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/6200.000,00, dividido en 6200 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/1.353.000,00; en especie \$/3.947.500,00; y el saldo de \$/998.500,00 a pagarse en el plazo de un año. El socio que paga en especie, es el señor Manuel Ortega A., mediante el aporte de un bien mueble.

- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente y el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, se han designado a los señores Federico Ortega Astudillo y Manuel Antonio Ortega Astudillo, en su orden.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 02 de abril de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/588